



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro para diez unidades vehiculares asignadas a la Fiscalía General del Estado de Campeche.

CONTRATO: 024/2025

FECHA: 29 de abril de 2025.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 30 de abril del año dos mil veinticinco, se hace constar que se recibieron de conformidad las pólizas de seguro con los requisitos y en el plazo establecido en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: General de Seguros, S.A.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X **NOMBRE:** C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez
GOBIERNO MUNICIPAL: **CARGO:** Coordinador de Administración y Finanzas
GOBIERNO FEDERAL: **DEPENDENCIA:** Fiscalía General del Estado de Campeche

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Cantidad	Números de póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
10	8/711/140949 Incisos del 1 al 10	Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2026.	Adquisición de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro para diez unidades vehiculares asignadas a la Fiscalía General del Estado de Campeche.	\$314,302.22
				Prima Neta \$314,302.22
				Derechos \$ 7,500.00
				Subtotal \$321,802.22
				I.V.A. 16% \$ 51,488.36
				Prima total \$373,290.58

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO
2025

TOTAL
\$373,290.58

Una vez verificadas las pólizas por parte de los que intervienen en este acto se concluye que las mismas se encuentran en condiciones de ser recibidas por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultasen en las pólizas y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, recibe las pólizas a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR EL PROVEEDOR

Lic. Alan Jesús Echeverría Benítez
Representante Legal
de General de Seguros, S.A.

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

ÁREA REQUERENTE

C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez
Coordinador de Administración y Finanzas de la
Fiscalía General del Estado de Campeche



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA 10 UNIDADES VEHICULARES, ASIGNADAS A LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Vigencia del aseguramiento:

- Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2025, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2026.

Procedencia de la fuente de financiamiento:

- 115 A Recursos Federales del Ejercicio Fiscal actual (Participaciones)

Clave presupuestal:

- 2111118121222BA131000E035019206900N115A3451

Bienes asegurados:

Cant.	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.
7	Ram 2500 Crew Cab HD 4X4 6.4L 8 Cilindros, Tradesman, 4 puertas, capacidad para 5 personas, modelo 2024, Color ext. Blanco, int. Negro con gris, transmisión automática de 8 velocidades.	3C6UR5CJ1RG370494 3C6UR5CJ1RG370527 3C6UR5CJ1RG370544 3C6UR5CJ1RG370558 3C6UR5CJ1RG370575 3C6UR5CJ3RG370481 3C6UR5CJ3RG370514	\$7,369,752.60
3	Automóvil Chevrolet Cavalier Sedan LT Paq. B, 4 puertas, 3 cilindros, capacidad para 5 personas, modelo 2024, color ext. blanco, int. tacto piel negra, transmisión automática de 6 velocidades.	LSGKB5411RV000970 LSGKB5411RV000998 LSGKB5416RV000902	\$1,127,189.40
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$8,496,942.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que sea emitido con motivo del presente aseguramiento, deberá considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: 99 (por definir)

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante forma impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago. Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Los pagos se harán por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago una vez recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de la transferencia a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

El proveedor tendrá la responsabilidad de expedir, al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en un **plazo no mayor a 5 días naturales**, del mes siguiente al que se recibió el pago, el complemento de pago que corresponda, en términos de la normatividad aplicable, y remitirlo mediante escrito al **Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas**.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO, C.P. 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Valor convenido: Para las unidades vehiculares se establece que el valor convenido es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

- En caso de no contar con copia simple de factura original, aceptar *ad perpetuam* o certificación notarial.

Tarjeta de circulación: A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas y color. Con dicho documento se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado; si el conductor no cuenta con licencia de conducir en el momento del siniestro se comprometerá a presentarla, con posterioridad o bien exhibir el documento que sustente el extravío o el trámite de reposición.

Exentar deducible con tercero identificado: En caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Cobertura de asistencia vial: Dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática desde el kilómetro cero. Se ampara el uso de grúa para las unidades vehiculares, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cubriendo el servicio de arrastre, cuando el vehículo por fallas electromecánicas necesite ser movido de manera urgente, incluso cuando esta no se encuentre a pie de calle. El uso de la cobertura de asistencia vial, no generará ningún gasto adicional para el asegurado.

En pérdidas totales o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar estos daños hasta por el **75%** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, conservando el asegurado el vehículo.
- Queda amparado el robo parcial de partes y accesorios de la unidad, aunque no sea sustraído el automóvil completo, contemplando los daños al vehículo a consecuencia del robo parcial, siempre y cuando los accesorios estén especificados en la factura.
- Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicará el deducible del **5%** para la reparación de dichos daños.
- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del **75%** del valor convenido o de la suma asegurada contratada a la fecha del siniestro, siendo facultad del Poder Ejecutivo del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- En caso de pérdidas totales, la aseguradora deberá otorgar las facilidades al personal adscrito a la Dirección de Control Patrimonial para realizar la verificación física de la unidad, así como tomar fotografías para la debida integración del procedimiento.
- Para el caso de la unidad declarada pérdida total la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.
- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro.
- En las unidades vehiculares declaradas pérdida total que cuenten con equipamiento de conversión y/o adaptaciones, aunque estos no sufran daño alguno, deberán ser declarados pérdida total, debiendo realizarse la indemnización correspondiente.
- Todo oficio con el que se documente la pérdida total será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega del cheque de indemnización al Estado, en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos o en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdida total del bien asegurado.

La emisión de las pólizas: Las pólizas de seguro deberán ser emitidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: Se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado por la acción de una causa externa, súbita y fortuita o violenta, que le produzca pérdida de la vida o de miembro alguno mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: Se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial en el que participe el vehículo asegurado se vea involucrado en procedimiento civil o penal; cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimiento Penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de las pólizas: Las pólizas de seguro serán entregadas por oficio en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita en Av. José López Portillo S/N, Col. Sasculúm, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar las pólizas de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aún "El Proveedor" no haya entregado las pólizas de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar Carta Cobertura al, Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expiden las pólizas.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

Las pólizas de seguro y carta cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de la misma. En caso de que se advierta que las pólizas contengan errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Fiscalía General del Estado, notificará por escrito a "La Aseguradora" y esta deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, la firma del acta de entrega recepción de las pólizas, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que las pólizas cumplan con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Errores u omisiones: Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción de los bienes asegurados y a las obligaciones que el contrato celebrado con la aseguradora adjudicada le impone, ya que la intención de la póliza es dar protección en todo momento, por lo que la aseguradora se obliga a la corrección inmediata del error u omisión, tan pronto tenga conocimiento de ello.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día.

Cancelación de las pólizas de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar las pólizas de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

I. **ESTÁNDARES DE SERVICIOS**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Reporte de siniestralidad	Trimestralmente a partir del día siguiente del inicio de la vigencia de las pólizas de seguro. Dicho reporte será entregado vía correo safin_seguros@hotmail.com , trimestralmente, a partir del inicio de la vigencia de las pólizas de seguro, en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	45 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	45 días naturales a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora.
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Cuarenta minutos a partir del aviso a cabina. Robo, Accidente O Asistencia Legal: En La Cdmx - 55 5278 8888 Del Interior De La República (Sin Costo) - 800 47 27696 Asistencia En Viajes Y Auxilio Vial: En La Cdmx E Interior De La República (Sin Costo) - 800 472 9832 Orientación Medica Telefónica: 800 72 72583
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champtón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalche.)	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina. Robo, Accidente O Asistencia Legal: En La Cdmx - 55 5278 8888 Del Interior De La República (Sin Costo) - 800 47 27696 Asistencia En Viajes Y Auxilio Vial: En La Cdmx E Interior De La República (Sin Costo) - 800 472 9832 Orientación Medica Telefónica: 800 72 72583
Reembolso por cancelación de póliza	45 días naturales a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

II. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ASEGURAMIENTO PARA VEHÍCULOS SEDAN Y RAM 2500
CREW CAB.**

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	MODELOS 2024
DAÑOS MATERIALES	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO.
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO VEHÍCULO PARA 5 PASAJEROS.	0%	\$750,000.000 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.)	AMPARADO.
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	0%	\$100,000.00	AMPARADO.
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO.
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO.

- Política de envío a taller:** Los vehículos serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
- Garantía de reparación:** En caso de que resulte defectuosa, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado para inconformarse mediante escrito dirigido ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado. Asimismo, dicho escrito será remitido a la Dirección de Control Patrimonial.
- Una vez efectuado el pago del deducible, la aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el equipo automotriz una vez reparado, salvo pacto en contrario.
- Para el caso que la reparación sea a través de los talleres asignados por la aseguradora, bajo ninguna circunstancia, estos podrán realizar cobros adicionales, relacionados con la reparación.
- Cristales:** se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

6. Respetto de la Carga: La carga que transporten los vehículos tipo pick-up del parque vehicular serán amparados como riesgo alto o de tipo "c" y para los tractocamiones y camas bajas se aclara que deberá agregarse el riesgo de responsabilidad civil arrastre de remolque y segundo remolque, además del riesgo señalado como daños por la carga.

7. Respetto de la Responsabilidad Civil Cruzada: Queda cubierta la atención por colisión entre las unidades del asegurado, sus filiales o empleados, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas.
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.
- J) Daños en llantas y rines.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo con o sin violencia de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros que el asegurado cause y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Unidos Mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa durante la vigencia de la póliza y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento: \$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible: No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad:

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA DIEZ UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-038/2025

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones;
espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un
tercero; rotura dolosa causada por un tercero;
amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por
evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente
después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina
(01 800 47 27696), para que esta autorice su
reposición.